

MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA Y EL GRUPO SOCIALISTA EN EL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SOBRE LA GESTIÓN DE LA MEZQUITA DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grave incendio acaecido en la Mezquita Catedral de Córdoba el pasado 8 de agosto de 2025, además de poner en peligro la integridad de uno de los monumentos más celebrados del planeta, ha vuelto a evidenciar la urgencia impostergable de un modelo de gestión profesional, participativo y acorde con los estándares que prescribe la Unesco, que en 1984 declaró el edificio Patrimonio de la Humanidad.

La Mezquita Catedral es el símbolo más genuino de nuestra ciudad desde tiempo inmemorial. Entre sus milenarias paredes confluyen valores espirituales, artísticos, arquitectónicos, culturales y hasta emocionales que deben convivir en armonía y respeto mutuo.

Estamos ante el mayor templo católico de Córdoba y así debe seguir siendo en el futuro. Pero también nos encontramos ante un conjunto monumental único en el mundo que integra páginas brillantes de nuestra historia que merecen ser conservadas, protegidas e interpretadas con rigor y consideración.

Los dos derechos inalienables que convergen en este edificio de valor excepcional, el derecho al culto y el derecho a la cultura, deben ser ordenados razonablemente para que ambos se desempeñen con eficacia y sin interferencias. Nadie pone en duda que la liturgia y la función religiosa del templo deben ser organizadas por el Cabildo Catedralicio, el órgano eclesiástico capacitado para ese cometido. De la misma manera, y en idéntica lógica, su dimensión patrimonial debe ser gestionada por una entidad plural, capaz, profesional e independiente, que administre el conjunto monumental con directrices estrictamente científicas.

En las últimas décadas, sin embargo, venimos comprobando la intromisión creciente y continuada de la dimensión litúrgica sobre la cultural, con unas consecuencias nefastas para la comprensión y desnaturalización del monumento. Desde la eliminación del nombre de la Mezquita o la tergiversación de su historia, hasta la invasión del espacio con elementos religiosos de escaso valor que opacan el grandioso bosque de columnas que la hace única.

El lamentable incendio del pasado 8 de agosto, la inundación posterior de una zona de la Quibla y la eliminación ilegal de la gran celosía del muro norte constituyen tres evidencias preocupantes de un modelo de gestión caduco, inadecuado e incompatible con parámetros contemporáneos de administración del patrimonio histórico.

Su inmatriculación no puede ser el argumento jurídico que justifique el monopolio de su gestión, entre otras razones, porque es nula de pleno derecho. En primer lugar, porque se valió de una norma franquista que devino inconstitucional en 1978 al separarse la Iglesia del Estado. Y en segundo lugar, porque la Mezquita Catedral de Córdoba no puede ser objeto de propiedad privada, ya que a nadie se le pasa por la cabeza que pueda ser vendida, hipotecada, embargada o adquirida por la posesión prolongada en el tiempo.

De ahí que la mejor manera de proteger un bien de extraordinario valor histórico y cultural para la humanidad como la Mezquita de Córdoba, sea sacarlo del tráfico jurídico y declararlo dominio público. En este sentido se pronunciaron el secretario del Ayuntamiento de Córdoba en informe emitido el 10 de marzo de 2016; y la Comisión de Expertos ordenada por este mismo Ayuntamiento, encabezada por el que fuera director general de la Unesco, Federico Mayor Zaragoza, en dictamen con fecha del 15 de septiembre de 2018.

El desolador incendio de agosto pasado no ha sido el único sufrido por la Mezquita de Córdoba en su historia reciente. En el año 1910, un rayo impactó en la cúpula del Crucero del edificio. La rápida actuación de los bomberos municipales y las autoridades locales permitieron la extinción de un siniestro que amenazó seriamente la integridad del conjunto monumental.

Un aluvión de reproches llovieron contra el Gobierno del Estado por la ausencia de pararrayos en el edificio. "Si esto fuese de incumbencia del clero, no ocurriría así", argumentó el diario católico *El Defensor de Córdoba*. Un periodista de *Diario de Córdoba* se desplazó al Palacio Episcopal para entrevistar al prelado de la Diócesis. "El señor obispo nos manifestó que él siempre

ha sido partidario de que se adoptaran en nuestra Mezquita las medidas preventivas de los pararrayos, como los tiene el Palacio Episcopal y el Seminario, que son de su incumbencia, pero no podía hacer nada en ese sentido referente a la Catedral, que era de incumbencia del Estado".

Hace exactamente 115 años, tal como certifica la hemeroteca local, la Mezquita Catedral de Córdoba era de titularidad pública. Es decir, un legado cultural de todos y todas. ¿Qué ha pasado en poco más de un siglo para que un monumento símbolo perpetuo de la ciudad haya acabado en manos de una entidad privada? ¿Qué están dispuestos a hacer los miembros de este Pleno por rescatar el más preciado legado de nuestra historia?

En definitiva, la Mezquita Catedral no puede tener dueño porque nos pertenece a todos y a todas, como parte nuclear de nuestro legado cultural construido, financiado y conservado a lo largo del tiempo por generaciones y generaciones de ciudadanos y ciudadanas. Esa es nuestra convicción y seguiremos

trabajando para lograr su restitución al acervo común. Más allá de la naturaleza jurídica del conjunto monumental, el Estado y las administraciones públicas tienen la obligación legal de su tutela y vigilancia.

En este sentido, la Plataforma Mezquita Catedral y los grupos municipales impulsores de esta moción interpelan al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, sede de la soberanía municipal, para que tome a bien considerar estas propuestas que creemos imprescindibles para preservar su integridad. Por lo tanto, proponen, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

1. Exigir al Gobierno municipal, conforme al artículo 163 del decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que adopte las resoluciones oportunas, jurídicas y políticas, para la declaración y recuperación de la Mezquita Catedral de Córdoba como bien de dominio público.
2. Reclamar al Gobierno municipal la creación de un órgano de gestión profesional del conjunto monumental, con la participación de las administraciones públicas, el Cabildo Catedralicio, la Universidad de Córdoba y representantes de la sociedad civil, tal como proponen las directrices de la Unesco.
3. Exigir al Gobierno municipal, la Junta de Andalucía y el Ministerio de Cultura, que se garantice en el Plan Director de la Mezquita de Córdoba, en tramitación, la preservación y correcta interpretación del monumento en toda su complejidad y de acuerdo con los cuatro criterios expresados en la declaración de la Unesco de 1984, entre los que destaca su origen y evolución, sus características arquitectónicas y su influencia en el arte y en la construcción universal, según prescriben las Directrices Prácticas para los Bienes de Interés Mundial. A tal fin, entre otros contenidos, debe reformularse el organigrama de gestión del edificio, cuya redacción actual atribuye al Cabildo Catedralicio su administración exclusiva a través del denominado Consejo de Fábrica, que constituye un órgano medieval, anticuado e inoperante. Así se ha demostrado con claridad en los lamentables siniestros de agosto.
4. Instar al Gobierno municipal a trasladar el contenido recogido en esta moción al Plan de Gestión del Casco Histórico que tramita el Ayuntamiento, que en su redacción hasta ahora conocida se limita a delegar en el Plan Director la ordenación, gestión y actuaciones sobre la Mezquita Catedral. Consecuentemente, el propio Plan de Gestión debe reformularse en este aspecto.

En Córdoba, a 4 de septiembre de 2025

Juan Hidalgo Hernández
Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Córdoba

Antonio Hurtado Zurera
Portavoz del Grupo Municipal Socialista